

A26004044	COLONIALES INIGO SA AV ESPAÑA, 5	LOGROÑO	1.990: 1.991:	1T	1T
F26011353	COOPERATIVA AGROPECUARIA PROVINCIAL AV JORGE VIGON, 6	LOGROÑO	1.990: 1.991:	4T	4T
A26027623	ESCAVOLAS LA PALOMA SA AV JUAN CARLOS I, 63. EN 4a	LOGROÑO	1.990: 1.991:	1T	1T
13.298.075	GONZALO GARRIDO SOLEDAD AV JORGE VIGON, 54, 5a F	LOGROÑO	1.990: 1.991:	3T,4T	4T
X0771671K	INDOVINDO ESTER LAURA CL REQUETES NAVARROS, 8	VILLAMEDIANA	1.990: 1.991:		4T 1T
B26025973	PLC PROTECCION LOSS CONTROL ESPANOLA PZ ALFEREZ PROVISIONAL, 2, EN DR	LOGROÑO	1.990: 1.991:		1T
A26036095	PRECISION MERCANTIL SA CR CORTIJA KM 1,5	LOGROÑO	1.990: 1.991:	1T	1T
A26066753	SKIRU SA CL CIGUENA, 4, RJ	LOGROÑO	1.990: 1.991:	4T	
A4401412D	URIGELER INTERNACIONAL SA CCL VARA REY, 9	LOGROÑO	1.990: 1.991:	1T	1T
26.456.981	VARGAS CAZORLA JUAN CL CANTALEJO, 4, 2a B	LOGROÑO	1.990: 1.991:		4T 4T
16.464.089	VILLANUEVA MARCELLO ROBERTO CL SAGASTA, 14, 2a D	LOGROÑO	1.990: 1.991:		25 4T

TOTAL: 14

Aviso de Notificación (98)

III.B.141

Código Cuenta Cotización	Sujeto responsable	Concepto	Importe
Nº Expediente	Periodo		
26/35.523-44	Inter Electricidad (Logroño)		
N-91/1009-90	07-91		5.492

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de JOSE MANUEL RODRIGUEZ TUESTA, D.N.I.: 16521199, sito en C/ Nueva, 4,4º 2º de Nájera (La Rioja).

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la Agencia de La Rioja, en acuerdo de 9 de diciembre de 1991 se practica la correspondiente liquidación al Acta que le fue incoada en 23-10-91, Núm. de Referencia 0006091 0.

Datos fundamentales:

1.— Sujeto Pasivo: José Manuel Rodríguez Tuesta.

Domicilio: C/ Nueva, 4,4º, 2º de Nájera.

Concepto y Ejercicio: Impto. S/El valor añadido. 1989.

Deuda Tributaria: 1.322.973 ptas.-

Asimismo la Inspección advierte al interesado que en caso de disconformidad con el mencionado acuerdo puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (BOE de 1-10) o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso.

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Logroño, 27 de enero de 1992.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

El importe expresado, con el 20% de recargo de apremio, será reclamado mediante certificación de descubierto, salvo que en el plazo de 10 días naturales siguientes al recibo de la presente comunicación se justifique su improcedencia o que se ha realizado el ingreso con el correspondiente recargo, en cualquier Entidad Financiera autorizada, previa presentación de la liquidación complementaria en esta Dependencia para su autorización.

La emisión de la certificación de descubierto constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, procedimiento que no se suspenderá a menos que se garantice mediante aval el pago de los débitos perseguidos, o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Logroño, 16 de Enero de 1992.— El Director Provincial.

Fondo de Garantía Salarial

Notificación (118)

III.B.142

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a D. Basilio Marín Gil de Muro, con último domicilio conocido en C/Gran Vía 45-1º B de Logroño, se pone en su conocimiento que, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula IV del acuerdo de devolución fraccionada de prestaciones que suscribió el 26 de julio de 1991 con el Fondo de Garantía Salarial, se tiene por resuelto el citado acuerdo, al tiempo que se le recuerda la posibilidad de enervar tal resolución abonando los importes pactados y vencidos hasta la fecha en plazo no superior a quince días, transcurridos los cuales, se iniciarán las acciones procedentes para la recuperación de lo adeudado.

Logroño, a 24 de enero de 1992.— El Director Provincial, César E. Carnicero del Riego.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de errores (11)

III.B.143

Advertidos errores en la publicación de diversas Actas levantadas por esta Inspección se procede a su corrección en la forma que sigue:

Automoviles José Luis S.A. de fecha 30-9-91. A.O. 1379/91  
Línea 16, donde dice: "junio 1990 a la fecha actual".  
debe decir: "enero de 1991 y el 16-8-91".

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Comunicación por diferencias

III.B.122

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Al comprobar los datos que figuran en la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del periodo indicado, esta Dirección Provincial ha observado la existencia de diferencias en los conceptos y por las cuantías que se detallan, formulando en consecuencia las siguientes Comunicaciones por Diferencias.